



Radicado: 110013105 040-2024-10033-00

Clase: Tutela Primera Instancia

Accionante: Jhader Trujillo Vega.

Accionado: Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional –
Dirección de Personal -Oficina de Medicina Laboral.

Auto: Admite tutela

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
Ref.: Acción de Tutela – Radicación: 040-2024-10033-00

Como quiera que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE**:

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Jhader Trujillo Vega** identificado con C.C. 1.117.805.481, contra **Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Dirección de Personal** en cabeza del señor Coronel Edward Vicente Martínez Anteliz en calidad de Director de Personal y/o Prestaciones Sociales o quien haga sus veces y a la **Dirección de Sanidad del Ejército Nacional – Medicina Laboral** a través del General Carlos Alberto Rincón en calidad Director de Sanidad del Ejército o quien haga sus veces.

2.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

2.1.- Ordenar a la accionadas que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

2.2.- Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede el **término de dos (2) días** contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación que les entere de la presente acción constitucional. Así mismo, se les hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

2.3.- Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (*archivo 05 y 06 del expediente electrónico*).

3.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO